



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM002959

FECHA EXPEDICIÓN 10-septiembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 01 de 73

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: LAS TORRES

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: VARIOS DULCES, AGUAS Y FRITURAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$218.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a	VIERNES	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a
MARTES	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a	SABADO	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:45 a	A:	06:00:45 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Cobertura de

TLAQUEPAQUE

ACEPLO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

DIRECTOR DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvete", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ciel o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y piratería.
- El envolvimiento e presentación del producto privativo de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceles de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.